



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 455-2021-A-MDSS

San Sebastián, 13 de septiembre de 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: La Opinión legal N° 0491-2021-GAL-MDSS, el Informe N° 989-2021-GAL-MDSS, el Informe N° 1807-GPP-FDEP-MDSS-2021, el Informe N° 001-2021-OEC/AS-24, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*;

Que, el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, regula: "(...) 68.3 En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...)”;

Que, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, mediante la Opinión N° 206-2017/DTN, en relación a la certificación / presupuestal, concluye: "(...) 3.5. El Órgano a cargo del procedimiento de selección cuenta con un plazo máximo de hasta cinco (5) días — computado desde la fecha establecida en los documentos del procedimiento para el otorgamiento de la buena pro — para realizar las gestiones correspondientes a dicho procedimiento, bajo responsabilidad (...)”;

Que, en relación al valor referencial para la prestación de servicios en general, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, mediante la Opinión N° 237-2017/DTN, concluye: "(...) 3.2 *La normativa de contrataciones del Estado no ha previsto disposiciones que regulen la forma en que los postores deban presentar las ofertas, pudiendo estas superar el valor referencial o encontrándose debajo de él; no obstante, esto no perjudica la posibilidad de la Entidad de rechazar dichas ofertas en aplicación de lo previsto en el artículo 28 de la Ley.* 3.3 *Los postores no tienen limitaciones para estructurar su propuesta y determinar el monto de su oferta; sin embargo, la Entidad puede rechazar las ofertas presentadas por los postores, cuando estos superen o se encuentre por debajo del valor referencial, de acuerdo a lo previsto en el artículo 28 de la Ley.*”;

Que, con Informe N° 001-2021-OEC/AS-24, de 07 de setiembre de 2021, el Órgano Encargado de las Contrataciones, solicita la ampliación de la certificación presupuestal hasta por el monto de S/. 13,883.55 (TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 55/100 SOLES), para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 24-2021-MDSS/OEC-1, para la contratación de ALUZINC TR4 PARA LA META: 0015

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



“INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN SOLAR EN LAS I.E.E DE NIVEL INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE GESTIÓN PÚBLICA (COMPONENTE I.E.E. PRIMARIA PUMAMARCA Y COMPONENTE I.E.E. FERNANDO TÚPAC AMARU) EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO – CUSCO”; manifestando que previo a la calificación de la propuesta presentada, se advierte que el monto ofertado en la propuesta económica supera el valor estimado, equivalente de S/. 51,900.33 (CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 33/100 SOLES), por lo que corresponde actuar conforme a lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225;

Que, mediante el Informe N° 1807-GPP-FDEP-MDSS-2021, de 09 de setiembre de 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la MDSS, remite el Informe N° 1630-SGP-MDSS-2021, de 09 de setiembre de 2021, del Sub Gerente de Presupuesto, con el cual otorga DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para la ampliación presupuestal para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 24-2021-MDSS/OEC-1, para la contratación de ALUZINC TR4 PARA LA META: 0015 “INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN SOLAR EN LAS I.E.E DE NIVEL INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE GESTIÓN PÚBLICA (COMPONENTE I.E.E. PRIMARIA PUMAMARCA Y COMPONENTE I.E.E. FERNANDO TÚPAC AMARU) EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO – CUSCO”, hasta por el monto de S/. 13,883.55 (TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 55/100 SOLES);

Que, con Informe N° 989-2021-GAL-MDSS, de 13 de setiembre de 2021, el Gerente de Administración, remite la Opinión Legal N° 428-2021-AL-GA-MDSS, de 10 de setiembre de 2021, del Asesor Legal de la Gerencia de Administración, OPINA: que conforme se estipula el Artículo 68.3 del D.S. 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y que dicha facultad no está delegada mediante la Resolución de Alcaldía N° 298-2021-A-MDSS, de 16 de junio de 2021; en ese entender corresponde al Despacho de Alcaldía aprobar el incremento de la certificación de crédito presupuestario de la certificación N° 2364, por la suma de S/. 13,883.55 (TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 55/100 SOLES), para proseguir con el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 24-2021-MDSS/OEC-1;

Que, mediante Opinión legal N° 0491-2021-GAL-MDSS, de 13 de setiembre de 2021, la Gerente de Asuntos Legales, OPINA: DECLARARSE PROCEDENTE lo solicitado por el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), con respecto a la emisión de la Resolución de Alcaldía donde se amplió la certificación del crédito presupuestario por el monto de S/. 13,883.55 (TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 55/100 SOLES), para fines de otorgar la Buena Pro del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 24-2021-MDSS/OEC-1, para la contratación de ALUZINC TR4 PARA LA META: 0015 “INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN SOLAR EN LAS I.E.E DE NIVEL INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE GESTIÓN PÚBLICA (COMPONENTE I.E.E. PRIMARIA PUMAMARCA Y COMPONENTE I.E.E. FERNANDO TÚPAC AMARU) EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO – CUSCO”;

Que, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación del Crédito Presupuestal según el Informe N° 1807-GPP-FDEP-MDSS-2021, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre disponibilidad presupuestal, por el monto de S/. 13,883.55 (TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 55/100 SOLES), sumando un total de certificación

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



de S/. 65,783.88 (SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 88/100 SOLES), para fines de otorgar la Buena Pro del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 24-2021-MDSS/OEC-1, para la contratación de ALUZINC TR4 PARA LA META: 0015 "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN SOLAR EN LAS I.E.E DE NIVEL INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE GESTIÓN PÚBLICA (COMPONENTE I.E.E. PRIMARIA PUMAMARCA Y COMPONENTE I.E.E. FERNANDO TÚPAC AMARU) EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO – CUSCO".

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Abastecimiento, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Secretaria General la distribución y/o notificación de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mario Teófilo Loayza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Sindy Minnelli Diaz Oviedo
SECRETARIA GENERAL

C.C.
Aldaldia.
Ger. Municipal.
Ger. de Administración
S.G. Abastecimiento
Archivo.

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”